



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2019-MDC/A

Cieneguilla, 03 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 042-2019-MDC/GPP de fecha 03 de abril del año en curso, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se indica que es necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional, correspondiente al mes de marzo de 2019 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 8° que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que en el mes de marzo de 2019, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para productos y proyectos, para cuya atención fue necesaria la generación de notas de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", artículo 30°, numeral 30.1 establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, estando a los fundamentos expuestos en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de marzo de 2019, por un monto de S/ 3, 199,129.00 (tres millones ciento noventa y nueve mil ciento veintinueve con 00/100 soles), en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 y según el siguiente detalle:

	CRÉDITOS	ANULACIONES
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	62,435.00	62,435.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	62,435.00	62,435.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	356,383.00	356,383.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	356,383.00	356,383.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	2,780,311.00	2,780,311.00
07 IMPUESTOS MUNICIPALES	2,148,026.00	2,148,026.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	189,030.00	189,030.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,958,996.00	1,958,996.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	602,285.00	602,285.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	598,872.00	598,872.00
2.5 OTROS GASTOS	3,413.00	3,413.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	30,000.00	30,000.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,000.00	30,000.00
T O T A L	3,199,129.00	3,199,129.00

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de marzo del Ejercicio Presupuestal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE-----



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Firmas y Sellos de:

EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde

MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General

La Secretaria General certifica que la presente reproducción, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.
Cieneguilla, 03 de Abril del 2019.

Melissa M. Jaramillo Mendoza – Secretaria General.